

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO
(1007)

REF.: Instruye sobre eliminación de códigos autorizados en el marco de la franquicia tributaria, que formen parte del Registro Nacional de Cursos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.518, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2710 /

SANTIAGO, 22 JUN 2018

CONSIDERANDO:

1.- Que corresponde a este Servicio Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.518, mantener un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 del citado cuerpo legal. Dicha inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización. Transcurrido dicho plazo, los organismos técnicos de capacitación podrán solicitar una nueva inscripción para cada curso.

2.- Que el artículo 83 de la Ley N°19.518 dispone que le corresponderá a este Servicio Nacional, entre otras atribuciones y deberes, letra f) "la supervigilancia de los programas de capacitación que desarrollan las empresas, autorizar y fiscalizar el uso de los incentivos y subsidios establecidos para ese fin, en conformidad a lo dispuesto en esta ley".

3.- Que en función de lo anterior, resulta necesario instruir a los distintos Departamentos y Unidades de este Servicio Nacional, involucrados en el proceso de autorización y registro de códigos, para que procedan a la eliminación de aquellos que pierdan la vigencia de cuatro años que establece el artículo 35, ya referido.

4.- La Providencia N°640 de 18 de junio de 2018 de Director Nacional Subrogante a través de la cual, solicita al Departamento Jurídico emitir resolución que dé cumplimiento a lo indicado.

VISTO:

Las disposiciones invocadas; las facultades que me confiere al artículo N°85 N°5 de la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; lo dispuesto en el artículo 48 letra b) de la Ley N°19.880; en el Decreto Exento N°88 de 24 de abril de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Procédase por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Servicio Nacional, a la eliminación de los códigos de cursos autorizados en el marco del artículo 36 de la Ley N°19.518, que formen parte del Registro Nacional de Cursos, que cumplan con el plazo de vigencia establecido en el artículo 35 de la mencionada ley. Para lo anterior, el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, en coordinación con la Unidad de Franquicia Tributaria, proporcionará el listado con el detalle de códigos sujetos a eliminación.

2.- La Unidad de Tecnologías de la Información, deberá adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de disponer que el sistema informático que sirve de soporte al Registro Nacional de Cursos, disponga de los elementos que permitan la eliminación automática de todos aquellos códigos que cumplan su periodo de vigencia.

3.- En uso de sus facultades, este Servicio Nacional, podrá impartir las instrucciones para el correcto y eficaz funcionamiento del sistema.

4.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDRÉS TORO AGUILAR
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

FMM/GVM/JMD/LSV/NAT

Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria
- Unidad Central de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Oficina de Partes.